



MENDOZA, 27 JUL 2016

VISTO:

Las notas CUDAP-REC: 16690/15 y CUDAP-CUY: 12449/16 en las que la Secretaría Académica de Rectorado solicita la nómina de alumnos merecedores de la Distinción "*María Elisa Norton Farmache*".

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la ordenanza N° 53/13-C.S. y la resolución N° 241/15-C.S. por la cual se otorgará anualmente una distinción a los alumnos que hayan realizado un esfuerzo excepcional en pro de la obtención de su título como consecuencia de situaciones especiales de adversidad -sean de índole social, económica o de salud- y manifiesten una trayectoria académica destacable en las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que Secretaría Académica solicitó a los Directores de Carreras remitir la información para que sea derivada al Consejo Directivo.

Que Secretaría Académica informa que los datos recavados pertenecen al año 2015.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 31 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo como merecedores de la Distinción "*María Elisa Norton Farmache*", por esta Unidad Académica, a los siguientes alumnos:

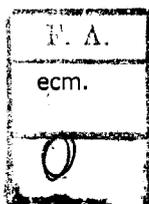
- ✓ Yésica Mariana PALOMO - Registro N° 18.301 - Licenciatura en Música Popular Orientación Canto y Profesorado de Grado Universitario en Música - Ciclo de Profesorado. Carreras Musicales.
- ✓ María Eugenia SOSA - Registro N° 23.623 - Licenciatura en Música Popular Orientación Canto. Carreras Musicales.
- ✓ Andrea Natalí SUÁREZ - Registro N° 24.159 - Profesorado de Grado Universitario en Teatro. Carreras de Artes del Espectáculo.
- ✓ Almendra RETRIVI MORA - Registro N° 16.301 - Diseño Industrial con especialidad en Gráfica. Carreras de Diseño.
- ✓ Juan Manuel UTRERO - Registro N° 17.732 - Artes Plásticas. Carreras de Artes Visuales.
- ✓ Eugenia Viviana SUCHOWOLSKI - Registro N° 22.422 - Artes Plásticas. Carreras de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

151



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
EGANO